

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.334 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Morales Delgado, contra la empresa “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 399 de 2011

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—Doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña María del Carmen Morales Delgado, asistida de la letrada doña Mercedes Urosa de la Faya, colegiada número 69.419 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, contra “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, no obstante estar citadas en forma.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña María del Carmen Morales Delgado, contra la empresa “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada, “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 2.472,80 euros; más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001 3334/10, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “ETS Servicios Externos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.544/11)